

Mérida, Yucatán a 14 de julio de 2020  
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0266/2020  
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR.

**Lic. Jessica María Berzunza Magaña**  
**Directora Jurídica del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial**  
**Presente.**

En atención a su oficio **IMDUT/DJ/277/2020**, en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) sobre el anteproyecto **"Acuerdo IMDUT XX/2020 por el que se modifica el Estatuto orgánico del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial"**.

Al respecto, el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, señala en el formato de exención de AIR correspondiente que la regulación propuesta es un acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, a fin de integrar una dirección más al Instituto, así como determinar sus facultades y atribuciones.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, ya que lo que se pretende es agilizar los trámites correspondientes a las actividades que realiza el Instituto, lo que permitirá un mejor funcionamiento del mismo, y que favorecerá a los particulares, pues se les dará un mejor servicio.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*<sup>1</sup>, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



**Giovanna Paula Bacelis Medina**  
**Directora de Innovación y Mejora Regulatoria.**

V.C.P./rhp  
C.C.P. Archivo

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.